



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
- SECRETARÍA -

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105029 2021 0007 01

TIPO DE RECURSO	APELACIÓN SENTENCIA
DEMANDANTE	Gilda Inés García de Bonilla
DEMANDADO	Schlumberger Surencó SA
FECHA DE SENTENCIA	treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)
DECISION	CONFIRMAR la sentencia proferida el 22 de febrero de 2023, por el Juzgado Veintinueve Laboral del Circuito de Bogotá.
COSTAS	Costas de esta instancia a cargo de la demandante. Fíjense como agencias en derecho la suma de medio (1/2) smmlv.
MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBAÑEZ HERNANDEZ	

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **06/02/2024**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **06/02/2024**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
- SECRETARÍA -

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105020 2021 00157 01

TIPO DE RECURSO	APELACIÓN SENTENCIA
DEMANDANTE	Néstor Rosanía Restrepo
DEMANDADO	Itaú Corpbanca Colombia SA
FECHA DE SENTENCIA	treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)
DECISION	REVOCAR la sentencia proferida el 15 de junio de 2022, por el Juzgado Veinte Laboral del Circuito de Bogotá, y en su lugar se dispone ABSOLVER a Itaú Corpbanca Colombia SA de las pretensiones deprecadas.
COSTAS	Sin costas de esta instancia.
MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBAÑEZ HERNANDEZ	

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **06/02/2024**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **06/02/2024**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
- SECRETARÍA -

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105025 2019 00169 01

TIPO DE RECURSO	APELACIÓN SENTENCIA
DEMANDANTE	Adriana Marcela Arévalo Bohórquez
DEMANDADO	Soluciones en Red SAS
FECHA DE SENTENCIA	treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)
DECISION	CONFIRMAR el fallo impugnado del 13 de febrero de 2023, emitido por el Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá.
COSTAS	Costas de esta instancia a cargo de la demandante. Fíjense como agencias en derecho 1/2 smmlv.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBAÑEZ HERNANDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **06/02/2024**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **06/02/2024**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
- SECRETARÍA -

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105033 2021 00299 01

TIPO DE RECURSO	APELACIÓN SENTENCIA
DEMANDANTE	Marleny Álvarez Rueda
DEMANDADO	Cooperativa Multiactiva del Sector Minero Energético y de Actividades Conexas y Complementarias -Coopminerales
FECHA DE SENTENCIA	treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)
DECISION	ADICIONAR el ordinal segundo de la sentencia proferida el 2 de marzo de 2023, por el Juzgado Treinta y Tres Laboral del Circuito de Bogotá, para ordenar que el valor que debe devolver la demandante a la demandada por concepto de indemnización por terminación unilateral del contrato que la pasiva inicialmente le entregó, deberá ser indexado a la fecha de su pago efectivo. En todo lo demás, se CONFIRMA la decisión cuestionada.
COSTAS	Sin costas de esta instancia.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBAÑEZ HERNANDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **06/02/2024**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **06/02/2024**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
- SECRETARÍA -

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105036 2020 00301 01

TIPO DE RECURSO	APELACIÓN SENTENCIA
DEMANDANTE	José Antonio Zamora Bohórquez
DEMANDADO	Agroindustrial Uve SA en Reorganización
FECHA DE SENTENCIA	treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)
DECISION	REVOCAR el ordinal segundo del fallo impugnado del 17 de febrero de 2023, emitido por el Juzgado Treinta y Seis Laboral del Circuito de Bogotá.- CONFIRMAR en todo lo demás la sentencia impugnada.
COSTAS	Sin costas de esta instancia.
MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBAÑEZ HERNANDEZ	

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **06/02/2024**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **06/02/2024**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
- SECRETARÍA -

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105031 2022 00343 01

TIPO DE RECURSO	APELACIÓN SENTENCIA
DEMANDANTE	Luís Felipe Rodríguez Ríos
DEMANDADO	Corporación Universitaria Republica
FECHA DE SENTENCIA	treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)
DECISION	REVOCAR los ordinales segundo a cuarto de la sentencia proferida el 14 de marzo de 2023, por el Juzgado Treinta y Uno Laboral del Circuito de Bogotá, para en su lugar, declarar probada la excepción de cobro de lo no debido propuesta por la demandada. En todo lo demás, se CONFIRMA la decisión cuestionada.
COSTAS	Sin costas de esta instancia y las de primera corren a cargo del demandante.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBAÑEZ HERNANDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **06/02/2024**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **06/02/2024**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
- SECRETARÍA -

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105012 2021 00393 01

TIPO DE RECURSO	APELACIÓN SENTENCIA
DEMANDANTE	Amparo Rincón Calderón
DEMANDADO	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social-UGPP
FECHA DE SENTENCIA	treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)
DECISION	CONFIRMAR la sentencia proferida el 5 de diciembre de 2022, por el Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá.
COSTAS	Costas de esta instancia a cargo de la demandante. Fíjense como agencias en derecho la suma de medio (1/2) smmlv
MAGISTRADA PONENTE	DRA. LUZ MARINA IBAÑEZ HERNANDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **06/02/2024**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **06/02/2024**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
- SECRETARÍA -

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105035 2021 00419 01

TIPO DE RECURSO	APELACIÓN SENTENCIA
DEMANDANTE	Lastenia Bocanegra Rubio
DEMANDADO	Meraki Holding SAS
FECHA DE SENTENCIA	treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)
DECISION	REVOCAR los ordinales quinto, sexto y séptimo de la sentencia proferida el 28 de febrero de 2023, por el Juzgado Treinta y Cinco Laboral del Circuito de Bogotá, que declararon la ineficacia de la suspensión del contrato de trabajo y ordenó el pago de salarios y prestaciones en ese lapso, para en su lugar, DECLARAR probada la excepción de existencia de fuerza mayor que justifica la suspensión del contrato de trabajo. En todo lo demás se CONFIRMA la decisión impugnada.
COSTAS	Sin costas de esta instancia.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBAÑEZ HERNANDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **06/02/2024**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **06/02/2024**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA -
